



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado y suministrando los datos, documentos e información que en él se enuncian.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre (si se trata de persona natural o propuesta conjunta) o Razón Social (si es persona jurídica) del oferente		
NIT		
Representante legal (solo aplica para personas jurídicas y propuestas conjuntas)	Nombre	
	Identificación	
Apoderado (solo aplica si se actúa por intermedio de este)	Nombre	
	Identificación	

Declaro bajo mi responsabilidad personal que la oferta cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento exigidas por la DIJIN.

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas referidas en el presente anexo son mínimas y de obligatorio cumplimiento, de no cumplir con alguna de ellas la propuesta se considerará no hábil técnicamente.
- El proponente en ningún caso podrá modificar o alterar el contenido del formato y deberá diligenciar la columna establecida como CUMPLE o NO CUMPLE, so pena de incurrir en la respectiva causal de rechazo.
- La información aquí suministrada será verificada por el evaluador técnico designado para el proceso aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE																																																	
1.	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS																																																			
1.1	Con el fin de garantizar la disponibilidad de la infraestructura convergente, el contratista deberá prestar, a todo costo, el servicio preventivo (mantenimiento preventivo exceptuando la limpieza del equipamiento tecnológico con compresores de aire) y corregir las fallas que se presenten a partir de la firma del contrato y la vigencia del mismo (mantenimiento correctivo) tanto en los equipos físicos (hardware), como en el software (firmware, drivers, actualizaciones y aplicación de parches), con cobertura total de cada uno de sus repuestos y elementos que componen el o los equipos o solución tecnológica (fibras, cables de poder, patch cord, switch, etc) relacionados a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th><th>Modelo</th><th>Serial</th><th>Ubicación</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>VSP G700</td><td>448538</td><td rowspan="6">OFTIC</td></tr> <tr><td>2</td><td>DS220</td><td>QTFCR210300D4</td></tr> <tr><td>3</td><td>DS7040</td><td>XAN-S30-05164</td></tr> <tr><td>4</td><td>DS7040</td><td>XAN-S30-05165</td></tr> <tr><td>5</td><td>Brocade G620</td><td>FPF1942R007</td></tr> <tr><td>6</td><td>Brocade G620</td><td>FPF1949R014</td></tr> <tr><td>7</td><td>DS120</td><td>QTFCR27500030</td><td rowspan="7">DIJIN</td></tr> <tr><td>8</td><td>DS220</td><td>QTFCR210300A3</td></tr> <tr><td>9</td><td>DS220</td><td>QTFCR210301BA</td></tr> <tr><td>10</td><td>DS225</td><td>QTFCU40380002</td></tr> <tr><td>11</td><td>VSP G350</td><td>452100</td></tr> <tr><td>11.1</td><td>HNAS 4060</td><td>M4SJKW1925248</td></tr> <tr><td>11.2</td><td>HNAS4060</td><td>M4SJKW1903030</td></tr> <tr><td>12</td><td>VSP G370</td><td>454483</td><td></td></tr> </tbody> </table> Nota 1: actualmente se cuenta con soporte vigente para los equipos VSP G350, HNAS 4060, HNAS 4060, DS120, hasta el 31 de mayo de 2026. Por lo cual se requiere la renovación del servicio a partir de la adjudicación del contrato por 12 meses. Nota 2: actualmente se cuenta con soporte vigente para los equipos VSP G700, DS220, DS7040, DS7040, Brocade G620, Brocade G620, DS220, DS220, DS225, VSP G370, hasta el 31 de agosto de 2026. Por lo cual se requiere la renovación del servicio a partir de la adjudicación del contrato por 12 meses.	Nro.	Modelo	Serial	Ubicación	1	VSP G700	448538	OFTIC	2	DS220	QTFCR210300D4	3	DS7040	XAN-S30-05164	4	DS7040	XAN-S30-05165	5	Brocade G620	FPF1942R007	6	Brocade G620	FPF1949R014	7	DS120	QTFCR27500030	DIJIN	8	DS220	QTFCR210300A3	9	DS220	QTFCR210301BA	10	DS225	QTFCU40380002	11	VSP G350	452100	11.1	HNAS 4060	M4SJKW1925248	11.2	HNAS4060	M4SJKW1903030	12	VSP G370	454483			
Nro.	Modelo	Serial	Ubicación																																																	
1	VSP G700	448538	OFTIC																																																	
2	DS220	QTFCR210300D4																																																		
3	DS7040	XAN-S30-05164																																																		
4	DS7040	XAN-S30-05165																																																		
5	Brocade G620	FPF1942R007																																																		
6	Brocade G620	FPF1949R014																																																		
7	DS120	QTFCR27500030	DIJIN																																																	
8	DS220	QTFCR210300A3																																																		
9	DS220	QTFCR210301BA																																																		
10	DS225	QTFCU40380002																																																		
11	VSP G350	452100																																																		
11.1	HNAS 4060	M4SJKW1925248																																																		
11.2	HNAS4060	M4SJKW1903030																																																		
12	VSP G370	454483																																																		
1.2	El contratista debe incluir la actualización tecnológica de los dos (2) nodos de cómputo de la solución Hitachi HNAS Platform modelos 4060 con S/N: M4SJKW1925248 y M4SJKW1903030. Cada nodo, después de la actualización, deberá incluir como mínimo los siguientes componentes de hardware: 8 puertos FrontEnd 10/25GbE SFP+ con sus respectivos transceiver, 4 puertos BackEnd 32Gbps FC, 1 puerto 1GbE Base-T de gestión remota, 2 fuentes de poder redundantes 200VAC. La actualización deberá incluir todos sus accesorios como cables, conectores, tarjetas, componentes de hardware, rieles, licencias de software y accesorios de conectividad necesarios que permitan una actualización satisfactoria. El servicio de actualización de nodos deberá ser realizada directamente por el fabricante de la solución Hitachi HNAS. Los nodos deberán incluir soporte directo de fábrica hasta el 31 de mayo de 2027 y deberán integrarse y reutilizar el sistema de almacenamiento Hitachi VSP G350 que provisiona la capacidad de discos a la solución Hitachi HNAS 4060. Se deberá garantizar la compatibilidad y los servicios de actualización por parte del fabricante. La actualización de los equipos de los nodos HNAS deber tener las últimas versiones de drivers, firmware y/o micro código y la aplicación de parches.																																																			
2	REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS																																																			
2.1	El contratista prestará el servicio de mantenimiento correctivo cada vez que la institución lo requiera, contemplando todas las visitas de atención, diagnóstico y fallas en sitio, por parte de personal calificado y certificado por el fabricante del hardware. Se debe garantizar el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico y/o fallas presentadas, con acompañamiento de un funcionario o funcionarios que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL designe para tal efecto así: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-OFTIC, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 de Bogotá, Datacenter principal.																																																			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL-DIJIN, ubicado en la Avenida El Dorado No. 75-25 de Bogotá, Datacenter alterno. Lo anterior sin que esto represente un costo adicional por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
2.2	El contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en modalidad 7x24 (24 horas del día, los 7 días de la semana) los siguientes medios: - Número telefónico fijo para reportar los casos directamente con el fabricante y atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1 - Correo electrónico y/o portal de soporte del fabricante para reportar o atender los requerimientos que se presenten con los equipos descritos en el numeral 1.1 El contratista suministrará un informe mensual durante la vigencia del contrato en el cual se detalle todos los reportes.		
2.3	El contratista garantizará la disponibilidad de la infraestructura de hardware mediante la revisión y aplicación de parches, actualización de drivers, firmware y/o micro código a los equipos descritos en el numeral 1.1, generando un informe a partir del inicio de ejecución del contrato en el que se describa el nivel actual de parches, firmware y/o micro código de los equipos descritos en el numeral 1.1 y fuente de información para su validación. Este informe será presentado al supervisor del contrato para su revisión y aprobación.		
2.4	Las actualizaciones de drivers, firmware y/o micro código y la aplicación de parches se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato. Para los equipos descritos en el numeral 1.1 que requieran las actualizaciones o la aplicación de parches, de acuerdo al informe del numeral 2.3, se deberá entregar el plan de trabajo detallado del o de los procedimientos a seguir <i>“driver - firmware y/o micro código o parche, requerimientos para la aplicación o instalación, tiempo de ejecución, tareas de preinstalación, tareas de post-instalación, contingencia en caso de no funcionar adecuadamente, cronograma y/o minutograma”</i>. El contratista garantizará las actividades necesarias para que la actualización no afecte el servicio de datos de los equipos descritos en el numeral 1.1. Las actualizaciones de drivers, firmware y/o micro código y la aplicación de parches descritos en el numeral 1.1. serán ejecutadas por el fabricante con el personal certificado del ítem “Experiencia del Personal”.		
2.5	Durante la vigencia del contrato el contratista debe prestar asistencia técnica 7x24 (24 horas del día, los 7 días de la semana) relacionadas en el numeral 1.1		
2.6	Cuando se presente alguna falla (general o particular) en los equipos de la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1, el fabricante deberá dar soporte en sitio (data center principal o alterno) con personal certificado por el fabricante y experimentado en los equipos a intervenir en un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 2.2 por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
2.7	El contratista deberá reemplazar los elementos en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 2.2. por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1.		
2.8	Las refacciones, elementos o equipos que sean reemplazados, deberán ser iguales o de superiores características, nuevos y originales, en ningún caso se aceptaran partes o elementos remanufacturados.		
2.9	El contratista deberá dar solución a los casos que no requieran reemplazo de partes en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios descritos en el numeral 2.2. por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para la plataforma tecnológica descrita en el numeral 1.1.		
2.10	El contratista deberá prever un stock de discos duros disponibles para los almacenamientos descritos en el ítem 1.1, garantizando que cuando falle más de un disco de manera simultánea, estos puedan ser reemplazados de acuerdo a los niveles de servicio estipulados en los numerales 2.5 y 2.6. Para lo cual deberá anexar una certificación firmada por el fabricante,		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	donde describa que durante el plazo de ejecución del contrato garantizará el stock de discos duros.		
2.11	El supervisor del contrato estará en la facultad de solicitar las certificaciones, diplomas y demás documentos pertinentes para corroborar la idoneidad del personal de ingenieros que realizarán las actividades. Si algún integrante del grupo de trabajo de ingenieros no reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, el contratista deberá remplazar al ingeniero, sin sobrepasar los tiempos establecidos en el numeral 2.6 y 2.7, según sea el caso.		
3	MANTENIMIENTOS		
3.1	Durante el plazo establecido en el certificado de soporte expedido por el fabricante del hardware deberá realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, asumiendo todos los costos de traslado de equipos o partes, las refacciones, instalaciones, configuraciones, ingeniero en sitio y demás recursos necesarios para corregir fallas reportadas y/o posibles fallas que se puedan presentar. Estos mantenimientos (preventivo y correctivo) serán realizados por personal profesional e idóneo para realizar dichas tareas y con experiencia, demostrando que está o están certificados para realizar las actividades sobre los elementos descritos en el numeral 1.1. El supervisor del contrato estará en la facultad de solicitar las certificaciones, diplomas y demás documentos pertinentes para corroborar la idoneidad del personal de ingenieros que realizarán las actividades. Si el ingeniero no reúne los requisitos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, el contratista deberá remplazar al funcionario, sin retrasar el plan de trabajo y en concordancia con lo descrito en el numeral 2.4		
3.2	El fabricante del hardware deberá realizar las actualizaciones y/o aplicación de parches descritas en el numeral 2.4 sobre el hardware relacionado en el numeral 1.1, los cuales tienen sistemas operativos Windows Server, Red Hat Enterprise Linux, Oracle Linux y Linux KVM.		
3.3	El fabricante del hardware en los mantenimientos preventivos y correctivos incluirá todos los repuestos, partes, elementos o equipos, iguales o de superiores características, nuevos y originales que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos descritos en el numeral 1.1, sin generar un gasto adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sin retrasar el plan de trabajo descrito en el numeral 2.4. En ningún caso se aceptarán partes o elementos remanufacturados.		
3.4	Los repuestos, partes, elementos o equipos remplazados deben tener como mínimo de garantía el término de vigencia de la certificación del soporte por doce (12) meses y tres (03) meses más y para el servicio de mantenimiento de los equipos descritos en el numeral 1.1 deberá garantizar la calidad del servicio por el término de vigencia de la certificación del soporte por doce (12) meses y tres (03) meses más		
3.5	Después de cada visita de mantenimiento preventivo o correctivo, el fabricante del hardware deberá entregar un informe que contenga como mínimo: • Los datos del equipo. • Fecha y hora de atención del incidente. • Duración de la visita. • Una breve descripción de las actividades realizadas. • Datos del o los profesionales que atendieron el caso. • Datos del funcionario de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL que verifica las actividades y una calificación del servicio por parte de la Policía Nacional de Colombia.		
4	REQUISITO AMBIENTAL		
4.1	El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme a los artículos 11 y 19 de la Resolución nro. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".		
4.2	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pérdida de material vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3, entregarán al supervisor del contrato el 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros". Cuando se trate de mantenimiento dentro de instalaciones policiales, deberán entregar al responsable de Gestión Ambiental el control operacional a todos aquellos aspectos e impactos ambientales que se identifican en el ítem anterior.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
4.3	El Contratista deberá hacer uso racional de bolsas plásticas para la entrega de partes o componentes tecnológicos, como acción contundente para el manejo y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución nro. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, en todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "en el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del Distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente"		
4.4	Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.		
4.5	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Para el caso de Bogotá D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo, es decir los aspectos ambientales significativos, mediante el uso de criterios establecidos.		
4.6	El contratista deberá velar si durante el mantenimiento se debe realizar un manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021 "por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"		
4.7	El contratista garantizará que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados durante el mantenimiento se hará de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
4.8	El contratista debe cumplir la Resolución No. 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o derogue (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%).		
4.9	El contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores y comercializadores en el Decreto 284 de 2018 expedida por el Presidente de la República "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos y Aparatos eléctricos y electrónicos que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).		
4.10	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		
4.11	El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, solventes, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen durante todo el mantenimiento, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE												
	final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado.														
5	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD														
5.1	Si la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la institución le solicite para este fin.														
5.2	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.														
5.3	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía, el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).														
6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE NACIONAL														
6.1	El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase del Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo al establecido en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81112300</td><td>81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000 Servicios Informáticos</td><td>81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td></tr> <tr> <td>81111800</td><td>81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>81110000 Servicios Informáticos</td><td>81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	81112300	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81111800	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE												
81112300	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador												
81111800	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas												
6.2	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el proponente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado por Hitachi y está acreditado para prestar servicio de soporte para los equipos descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en este documento se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución de los servicios, estará avalada por el fabricante con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante para el soporte a contratar. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad, no será tenida en cuenta. Las certificaciones de “reseller” o revendedor de productos no serán tenidas en cuenta, toda vez que estas soportan la venta de equipos y no de servicios de soporte como se detalla en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.														
6.3	Resaltando que los servicios que se prestarán sobre el numeral 1.1 del ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, son de alta criticidad y con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se exige acreditar experiencia en mantenimiento de los bienes con características similares o iguales al objeto del presente contrato mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones en las cuales se pueda constatar que se realizó mantenimientos o soportes, en los siguientes puntos: • Servidores Hitachi Advanced Server o modulares y/o escalables o mantenimientos y/o soportes en infraestructura de almacenamiento Hitachi VSP G series (La demostración de experiencia en los mantenimientos de servidores tipo Hitachi Advanced Server y/o modulares y/o escalables (cualquier serie) y en infraestructura de almacenamiento Hitachi VSP G series se puede acreditar en una misma certificación o certificaciones independientes, resaltando que lo que se busca es demostrar que tenga experiencia en los mantenimientos), las certificaciones deben ser de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. La														

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser superior o igual a 568.47 SMMLV equivalente al presupuesto oficial, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: A. Nombre del contratante. B. Nombre del contratista. C. Objeto del contrato. D. Valor del contrato. E. Fecha de suscripción del contrato. F. Fecha de terminación. G. Persona contacto para verificar la información. H. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. I. Manifestación en la que se indique que el contratista cumplió con el objeto del contrato. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. NOTA 1: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. NOTA 2: para el proponente nacional o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en el formulario EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. NOTA 3: las certificaciones serán objeto de verificación, las certificaciones que no cuenten con el detalle de las versiones de los productos descritos en la experiencia, serán validados con la persona contacto que emitió la información de la certificación; no serán tenidas en cuenta certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. La certificación como partners o distribuidor debe ser expedida por el fabricante de los equipos. Si no se puede verificar su validez no será tenida en cuenta.		
6.4	EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, extranjeras, deberán registrar experiencia en el objeto del presente estudio previo, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha (una (1) certificación por contrato), en el formulario CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de la certificación deberá ser mayor o igual a 568.47 SMMLV equivalente al presupuesto oficial, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Para tal efecto las certificaciones deben contener la siguiente información: - Entidad contratante. - Contratista. - Objeto del contrato. - Número de contrato (Si registra). - Valor del contrato. - Fecha de inicio (día, mes y año).		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). - Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). - Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. La experiencia deber estar relacionada en el formulario Proponente Extranjero. Nota 1: para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia de conformidad con el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial o de unión temporal, aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como (1) contrato y no se afectará por porcentaje de participación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Nota 2: las certificaciones presentadas por los oferentes, deben corresponder a contratos debidamente celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o gubernamentales teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos y su uso exclusivo. Nota 3: en los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. Nota 4: las certificaciones anexas deben describir los elementos contratados y que correspondan a la experiencia solicitada; No se admiten certificaciones de subcontrataciones, auto certificaciones, cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final) y no se aceptan certificaciones con enmendaduras.		
7	EXPERIENCIA DEL PERSONAL		
7.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso de mantenimiento, el proponente deberá prestar los servicios con personal calificado que cuenten con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad de las actividades a desarrollar. Con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, sin generar costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL Es importante para la Policía Nacional que el personal profesional que integrará el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma descrita en el numeral 1.1. Por consiguiente, el proponente deberá prestar los servicios con al menos un (1) ingeniero de sistemas o telecomunicaciones o carreras afines. Para acreditar la información consignada deben aportarse en su oferta los siguientes documentos para el profesional: - Certificación de la vigencia de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional, no mayor a 90 días. - Certificación de capacitación o aprobación en cursos de almacenamiento Hitachi VSP G series para lo cual deben anexar la certificación correspondiente expedida por el fabricante. No será tomada en cuenta la certificación de asistencia. - Certificación expedida por entidad pública o privada, en la cual se acredite su participación en instalación, configuración o mantenimiento de equipos en los que se		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	encuentra certificado. La experiencia del profesional, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Adicional a lo anterior el oferente en caso de ser adjudicatario del presente proceso deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, sin generar costo adicional para la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.		

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	OFERTA	NO OFERTA
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, el cual se encuentra en el formulario " ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ".		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	OFERTA	NO OFERTA
El oferente se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato. si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".		
SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	OFERTA	NO OFERTA
El oferente deberá diligenciar el formulario " FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO " y entregarlo junto con la oferta.		
REQUISITOS AMBIENTALES	OFERTA	NO OFERTA
El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique por la naturaleza de su actividad comercial deberá declararlo de forma escrita el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se debe entregar junto con la oferta.		